

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 8.140/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas de este Ayuntamiento, que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Zuheros, 30 de agosto de 2011. La Alcaldesa, Fdo: Manuela Romero Camacho.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas (B.O.P. de 17 demarzo de 2011) en los siguientes términos:

“Primero.- Artículo 5: Solicitud de la inscripción como demandantes.

Requisitos subjetivos. En el punto 4 eliminar el apartado j): los no residentes en Zuheros deberán presentar documentación que acredite su vinculación laboral al pueblo.

Segundo.- En el Anexo I (Baremo del Registro Público de Demandantes), en acceso a la vivienda en alquiler o alquiler con opción a compra, eliminar la exigencia de ingresos mínimos, de tal manera que en os diferentes programas, el tramo del IPREM estará comprendido entre cero y los distintos valores ya asignados en nuestra ordenanza.”